1.140.10 – 12.01- 1636 -2026034576

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2026

Doctora
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.20-25-2026034576 de fecha 21 de septiembre de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Contrato de Suministro, que se pretende celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT SAS, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 41116128 Descripción: SALUD: Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item 1 Valor: 723.159.424 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor : 5423040600
3. Objeto	Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA).
4. Valor estimado y forma de pago	El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000). Incluido Valor del IVA,

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago del 100%, previa entrega del servicio de Evaluación Externa del Desempeño para Tamizaje Neonatal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, y una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente y los demás documentos exigidos por la entidad, acompañados de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo las condiciones de transporte y conservación establecidas por el fabricante. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos requeridos para el trámite de pago, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento del Valle del Cauca. La secretaría de Salud Departamental efectuará el pago únicamente al contratista y, en ningún caso, realizará pagos directos a terceros, salvo disposición legal en contrario

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
5. Plazo	El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión estará a cargo de un Profesional Universitario designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Valle del Cauca.
7. Garantías	El contratista DIAGNÓSTICA POCT S.A.S., deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su liquidación. Dicha garantía deberá cubrir los amparos, valores y vigencias establecidos en el contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del presente proceso de contratación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	<table><tr><td>Calidad de bienes</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Constitución Política de Colombia, artículos 49, 209 y 305. • Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. • Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, que reglamenta la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. • Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, relativo al acto administrativo de justificación de la contratación directa. • Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, referente a los estudios y documentos previos. • Ley 1437 de 2011 (CPACA), en lo pertinente a las actuaciones administrativas. • Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto Modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, mediante los cuales se delega la competencia contractual en la Secretaría Departamental de Salud.
11. DOCUMENTOS LEGALES	

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
11.1. Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DIAGNÓSTICA POCT SAS., donde figura como representante legal LILIANA DIAZ LEMUS identificada con cédula de ciudadanía No.51.922.815 de Bogotá D.C
11.2. RUT	901.729.614-0
11.3. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta certificado del Centro de educación médica e investigaciones Clínicas de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 12 de mayo de 2025, donde ha designado a la empresa DIAGNÓSTICA POCT SAS, como único distribuidor exclusivo para Colombia.
11.4. Nombramiento Representante legal	Por documento privado del 27 de junio de 2023, de accionista Único, inscrita en esta cámara de comercio el 4 julio de 2023 con el No.02993393 del libro IX.
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. No. 51.922.815 de Bogotá D.C
11.6. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.7. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 18 de septiembre de 2026 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.8. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 18 de septiembre de 2026 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.9. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que ni la entidad, ni el

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 16 de julio de 2026. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría Departamental de Salud, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Ángela María Dávila R- Abogada Contratista
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
Mónica Guerrero Chicangana – Abogada Contratista
Análisis del Sector: - Julián Abadía Bastidas- Contratista –